



NOTARIA SEGUNDA DEL CANTON AMBATO
DR. FAUSTO PALACIOS
GAVILANES

A cargo de los Protocolos de los Escribanos Señores:
Tomás Elías Bravo y Juan Aurelio Sánchez
y de los Notarios Señores:
Félix Angel Granja, Dr. Luis Eduardo Riofrío Prado,
Dr. Jaime Altamirano Chico y Dr. José Suárez Ortega

TERCERA.
COPIA

De la Escritura deCONVERSION DE CAPITAL DE LA COMPANIA
.....INDUSTRIA NACIONAL Y CROMADOS S.A. "INARECROM".....

Otorgado por

A favor de

Por S/.1.800,00.....

Ambato, 6 de ABRIL de 200 1

Quito 0343 entre Sucre y Bolívar Telf. Of. 822903 Dom 841879
AMBATO - ECUADOR

CONVERSION DE CAPITAL DE LA COMPAÑIA INDUSTRIA NACIONAL
DE RETROVISORES Y CROMADOS SOCIEDAD ANONIMA
"INARECROM"

CUANTIA: \$.1.800,00



1483

05

En la ciudad de Ambato, capital de la provincia de Tungurahua, República del Ecuador, hoy día VIERNES SEIS DE ABRIL DEL DOS MIL UNO, nte mí Doctor Fausto Palacios Gavilanes, Notario Segundo de este cantón:

COMPARECEN: La señora Gina Rosalba Cruz Carrillo y el señor Carlos Augusto Cruz López en sus respectivas calidades de Presidenta y Gerente de la Compañía

INDUSTRIA NACIONAL DE RETROVISORES Y CROMADOS SOCIEDAD

ANONIMA "INARECROM", conforme consta de los nombramientos que se

reunifican como documentos habilitantes; los comparecientes ecuatorianos, mayores de edad, domiciliados en esta ciudad; legalmente capaces y conocidos por mí de

que doy fe; y encontrándose presentes dicen que elevan a escritura pública todo el contenido de la minuta que me presentan, que se inserta y cuyo tenor literal es el

siguiente: SEÑOR NOTARIO: En el Registro de escrituras públicas a su cargo, sírvase insertar una de la que conste la conversión del capital suscrito de sucres a

dólares, aumento de capital, aumento del valor nominal de las acciones, fijación del capital autorizado y la reforma de Estatutos de una Sociedad Anónima:

PRIMERA. COMPARECIENTES. Comparecen al otorgamiento y suscripción de esta escritura pública, la señora Gina Rosalba Cruz Carrillo y el señor Carlos

Augusto Cruz López, en sus respectivas calidades de Presidenta y Gerente de la Compañía INDUSTRIA NACIONAL DE RETROVISORES CROMADOS

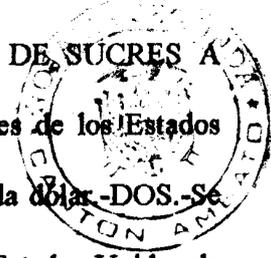
SOCIEDAD ANONIMA "INARECROM", conforme se infiere de los nombramientos que se acompañan como documentos habilitantes. Los

comparecientes son ecuatorianos, mayores de edad, casados, legalmente capaces y domiciliados en Ambato.-SEGUNDA.-ANTECEDENTES.-UNO.-La compañía

JR. FAUSTO PALACIOS GAVILANES
ABOGADO
NOTARIO SEGUNDO
CANTON AMATEO

INDUSTRIA NACIONAL DE RETROVISORES Y CROMADOS SOCIEDAD ANONIMA "INARECROM", se constituyó, con domicilio en el Cantón Ambato, Provincia de Tungurahua, con un capital de dos millones sucres, por escritura pública, otorgada ante el Notario Segundo del Cantón Ambato, el veintiocho de Julio de mil novecientos ochenta y siete, inscrita en el Registro Mercantil del mismo Cantón, bajo el Número trescientos veinte (320), el diecisiete de Septiembre de mil novecientos ochenta y siete.-DOS.-Mediante escritura pública otorgada ante la Notario Octavo del cantón Ambato el quince de Mayo de mil novecientos noventa y seis, inscrita en el Registro Mercantil del mismo cantón , bajo el numero doscientos seis (206, el cinco de Junio de mil novecientos noventa y seis, la Compañía aumentó su capital a diez millones de sucres y Reformó su Estatuto.-TRES.-Mediante escritura pública otorgada ante el Notario Segundo del cantón Ambato, el nueve de diciembre de mil novecientos noventa y ocho, inscrita en el Registro Mercantil del mismo cantón, bajo el número cuatrocientos sesenta y nueve, el veintidos de Diciembre de mil noventa y ocho, la compañía aumento su capital a la suma de ciento diez millones de sucres y reformó su estatuto, actualmente el capital equivale a cuatro mil cuatrocientos dólares de los Estados Unidos de América.-CUATRO.-La Junta General Universal de Accionistas de la Compañía, legalmente reunida el veintidos de diciembre del año dos mil, decidió por unanimidad, convertir el capital social de sucres a dólares, elevar el valor nominal de las acciones, aumetar el capital suscrito, fijar el monto del capital autorizado y Reformar el Estatuto, todo lo cual consta en el acta y en el cuadro de suscripción y pago del capital, que también es parte del acta que se protocolizan como documentos habilitantes.-TERCERA: CONVERSION DEL CAPITAL SUSCRITO DE SUCRES A DOLARES, ELEVACION DEL VALOR NOMINAL DE LAS ACCIONES, AUMENTO DEL CAPITAL SUSCRITO, FIJACION DEL CAPITAL AUTORIZADO Y REFORMA DE ESTATUTOS.-

Con estos antecedentes, los comparecientes, en las calidades que intervienen,



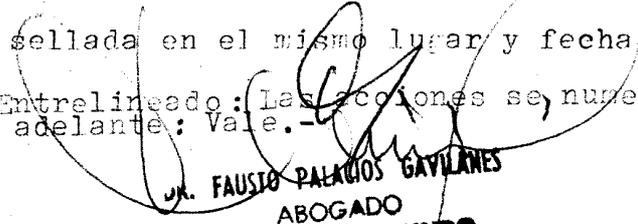
declaran: UNO.-CONVERSION DEL CAPITAL SUSCRITO DE SUCRES A DOLARES. -Se convierte el capital suscrito de sucres a dólares de los Estados Unidos de América a la paridad de veinticinco mil sucres por cada dólar.-DOS.-Se eleva el valor nominal de las acciones a suma de un dólar de los Estados Unidos de América cada una. TRES.-AUMENTO DEL CAPITAL SUSCRITO.-Se aumenta el capital suscrito de la Compañía ^{en} la suma de UN MIL OCHOCIENTOS DOLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMERICA, mediante la emisión de un milochocientas nuevas acciones de un dólar de los Estados Unidos de América cada una con lo cual el capital suscrito ascienda a la suma de SEIS MIL DOSCIENTOS DOALRES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMERICA (USD 6.200), dividido en seis mil doscientas (6.200) acciones ordinarias y nominativas de un dólar de los Estados Unidos de América cada una, aumento que se paga capitalizando la cuenta en las cantidades y proporciones detalladas en el cuadro de suscripción y pago del capital que es parte del acta de la Junta General Universal de Accionistas del veinte y dos de Diciembre del dos mil que se incorpora como habilitante.-CUATRO.- FIJACION DEL CAPITAL AUTORIZADO.-Se fija el monto del capital autorizado en la suma de DOCE MIL CUATROCIENTOS DOLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMERICA.-CINCO.-REFORMA DE ESTATUTOS.-Se reforma el Artículo quinto del estatuto, el cual en adelante dirá: ARTICULO QUINTO.-CAPITALAUTORIZADO Y CAPITAL SUSCRITO .- El capital autorizado de la compañía es de DOCE MIL CUATROCIENTOS DOLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMERICA. (USD 12.400).El Capital suscrito de la compañía es de SEIS MIL DOSCIENTOS DOLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMERICA (USD 6.200), dividido en seis mil docientas (6.200), acciones ordinarias y nominativas, cuyo valor nominal será de un dólar de los Estados Unidos de América (USD 1), cada una.-Se /Las acciones se numerarán del número uno en adelante/ podrán conferir títulos por el número de acciones que cada accionista solicitaré./

CUARTA.-DECLARACIONES.-Los comparecientes en las calidades en las que

DR. FAUSTO PALACIOS GAVILANES
 ABOGADO
 NOTARIO SEGUNDO
 AMBATO - ECUADOR

intervienen, declaran bajo juramento lo siguiente: a).-Que el capital suscrito en el aumento anterior se encuentra totalmente pagado;b).-Que el capital suscrito en el presente aumento esta correctamente integrado; y, c).-Todos los accionistas que suscriben el aumento son de nacionalidad ecuatoriana.-QUINTA.-CUANTIA.-La cuantía de esta escritura equivale a un mil ochocientos dólares de los Estados Unidos de América.- SEXTA.-PETICION AL SEÑOR NOTARIO.-Sírvasc, señor Notario, anteponer y agregar las demás formalidades de estilo para la plena validez de este instrumento.- f) DOCTOR FREDDY RODRIGUEZ GARCIA.- ABOGADO.- MATRICULA NUMERO DOSCIENTOS VEINTE Y OCHO DEL COLEGIO DE ABOGADOS DE TUNGURAHUA.- Hasta aquí la minuta, que queda elevada a escritura pública y en cuyo contenido se ratifica el otorgante.- Yo , el Notario, para extender el presente instrumento cumplí previamente con todos los deberes legales del caso.- Leída que le fue por mí esta escritura en alta voz e íntegramente al otorgante; aquel compareciente la aprueba, se ratifica y suscribe conmigo el Notario.- Habiéndose verificado todo en unidad de acto. De todo lo cual Doy Fe.-f).-Gina Cruz.-f).-Carlos Cruz.-El Notario.-f).-Dr. Fausto Palacios Gavilanes.

Se otorgo ante mí y en fe de ello confiero esta COPIA, firmada y sellada en el mismo lugar y fecha de su celebración.-Entrelineado: Las secciones se numerarán del número uno en adelante: Vale.-


Dr. FAUSTO PALACIOS GAVILANES
ABOGADO
NOTARIO SEGUNDO
AMBATO - ECUADOR

RAZON: Al margen de las matrices de la escritura principal de constitución y de la escritura de conversión de capital de sucres a dólares, de fechas veintiocho de julio de

ACTA DE LA JUNTA GENERAL UNIVERSAL DE ACCIONISTAS DE LA COMPAÑIA
INDUSTRIA NACIONAL DE RETROVISORES Y CROMADOS SOCIEDAD ANONIMA
"INARECROM"

En la ciudad de Ambato, a los veintidós días del mes de diciembre del año dos mil, a las nueve horas treinta minutos, en la oficina de la compañía INDUSTRIA NACIONAL DE RETROVISORES Y CROMADOS SOCIEDAD ANONIMA "INARECROM" ubicada en la Panamericana Norte Km. 5 ½ sector El Pisque, se encuentran reunidos los señores: Carlos Augusto Cruz López, propietario de ochenta y siete mil quinientas sesenta acciones; Carlos Giovanni Cruz Carrillo, propietario de cuatro mil quinientas diez acciones; Juana Elizabeth Cruz Carrillo, propietaria de cuatro mil quinientas diez acciones; Amparo del Rocío Cruz Carrillo, propietaria de cuatro mil quinientas diez acciones, representada por la señora Blanca Carrillo de Cruz, conforme se infiere del Poder General que se incorpora al expediente; Gina Rosalba Cruz Carrillo, propietaria de cuatro mil quinientas diez acciones; y, Carolina Cruz Carrillo, propietaria de cuatro mil cuatrocientas acciones. Las acciones tienen un valor nominal de cuatro centavos de dólar cada una. Por consiguiente, encontrándose presente el ciento por ciento del capital pagado de la compañía, de conformidad con lo que dispone el artículo 238 de la Ley de Compañías, la señora Carolina Cruz Carrillo mociona que se constituyan en Junta General Universal de Accionistas, para tratar y pronunciarse sobre los siguientes asuntos:

- 1.- CONVERSION DEL CAPITAL SUSCRITO DE SUCRES A DOLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMERICA
- 2.- ELEVACION DEL VALOR NOMINAL DE LAS ACCIONES
- 3.- AUMENTO DEL CAPITAL SUSCRITO
- 4.- FIJACION DEL CAPITAL AUTORIZADO
- 5.- REFORMA AL ESTATUTO
- 6.- LECTURA Y APROBACION DEL ACTA.

La moción de instalarse en Junta General Universal de Accionistas y el orden del día propuesto son aprobados por unanimidad.

Preside la reunión la señora Gina Rosalba Cruz Carrillo, quien declara legalmente instalada la Junta, y actúa como Secretario el Gerente, señor Carlos Augusto Cruz López.

La Presidenta dispone que se trate el primer punto:

- 1.- CONVERSION DEL CAPITAL SUSCRITO DE SUCRES A DOLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMERICA

El señor Carlos Cruz López interviene y manifiesta que al haber entrado en vigencia la dolarización, es necesario que el capital suscrito se lo exprese en dólares de los Estados Unidos de América, a una paridad de veinticinco mil sucres por cada dólar, por lo que eleva a moción esta propuesta. El señor Carlos Cruz Carrillo apoya la moción. La Presidenta somete a votación y la Junta resuelve:

RESOLUCION.- La Junta General Universal de Accionistas resuelve, por unanimidad, convertir el capital suscrito de sucres a dólares de los Estados Unidos de América, a la paridad de veinticinco mil sucres por cada dólar.

La Presidenta dispone que se trate el siguiente punto:

2.- ELEVACION DEL VALOR NOMINAL DE LAS ACCIONES

El señor Carlos Cruz Carrillo manifiesta que al haberse resuelto la conversión del capital a dólares, sería conveniente que esta Junta resuelva también elevar el valor nominal de las acciones a un dólar, lo cual facilitará el manejo contable y financiero, por lo que eleva a moción esta propuesta. La señora Carolina Cruz Carrillo apoya la moción. La Presidenta somete a votación y la Junta resuelve:

RESOLUCION: La Junta General Universal de Accionistas resuelve, por unanimidad, elevar el valor nominal de las acciones de la compañía a un dólar de los Estados Unidos de América cada una.

El señor Presidente dispone que se trate el siguiente punto:

3.- AUMENTO DEL CAPITAL SUSCRITO.

El señor Gerente, explica que es necesario aumentar el capital de la compañía, y propone aumentarlo en la suma de un mil ochocientos dólares de los Estados Unidos de América, con lo cual el capital ascendería a seis mil doscientos dólares. El aumento sería pagado en la forma y capitalizando la cuenta que se ha detallado en el cuadro que ha sido preparado por Gerencia y que también deberá ser aprobado. La señora Juana Cruz Carrillo apoya la propuesta y la eleva a moción, la misma que es apoyada por todos los accionistas. La señora Presidenta somete a votación y la Junta resuelve:

RESOLUCION: La Junta General Universal de Accionistas resuelve, por unanimidad, aumentar el capital suscrito en la suma de un mil ochocientos dólares de los Estados Unidos de América, mediante la emisión, suscripción y pago de un mil ochocientas nuevas acciones ordinarias y nominativas de un dólar cada una, con lo cual el capital suscrito asciende a seis mil doscientos dólares de los Estados Unidos de América, dividido en seis mil doscientas acciones ordinarias y nominativas de un dólar cada una. El aumento del capital será pagado capitalizando la cuenta, en las cantidades y proporciones que constan en el cuadro de suscripción y pago del capital que forma parte integrante de esta acta y que también es aprobado por unanimidad. Una vez que se perfeccione el trámite, se reemplazarán los actuales títulos de las acciones emitidos en sures, por nuevos títulos de acciones expresados en dólares.

Agotado el punto, la Presidenta dispone que se trate el siguiente:

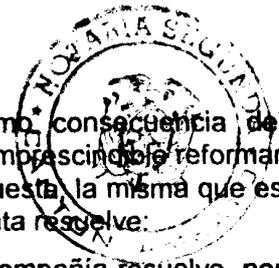
4.- FIJACION DEL CAPITAL AUTORIZADO

Interviene la señora Presidenta, quien explica que sería conveniente que se adopte la figura del capital autorizado, ya que ello facilitaría un posterior aumento de capital. Explica que el capital autorizado es una suma hasta la cual posteriormente la Junta General de Accionistas podrá resolver la suscripción y emisión de acciones, es decir, se puede aumentar el capital suscrito dentro del límite del capital autorizado de una manera más ágil; el monto del capital autorizado puede ser, como máximo, una suma equivalente al doble del capital suscrito, por lo que eleva a moción esta propuesta. La moción es apoyada. Se somete a votación y la Junta resuelve:

RESOLUCION: La Junta General Universal de Accionistas resuelve, por unanimidad, fijar el monto del capital autorizado en la suma de DOCE MIL CUATROCIENTOS DOLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMERICA.

La Presidenta dispone que se trate el siguiente punto:





5.- REFORMA AL ESTATUTO

Interviene la señora Carolina Cruz, quien manifiesta que como consecuencia del aumento del capital suscrito y la fijación del capital autorizado, es imprescindible reformar el artículo quinto del estatuto, por lo que eleva a moción esta propuesta, la misma que es apoyada por los demás accionistas. Se somete a votación y la Junta resuelve:

RESOLUCION: La Junta General Universal de Accionistas de la compañía resuelve, por unanimidad, reformar el artículo quinto del estatuto, el mismo que en adelante dirán:

"ARTICULO QUINTO.- CAPITAL AUTORIZADO Y CAPITAL SUSCRITO.- El capital autorizado de la compañía es de DOCE MIL CUATROCIENTOS DOLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMERICA (USD. 12.400). El capital suscrito de la compañía es de SEIS MIL DOSCIENTOS DOLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMERICA (USD. 6.200), dividido en seis mil doscientas (6.200) acciones ordinarias y nominativas cuyo valor nominal será de un dólar de los Estados Unidos de América cada una. Se podrán conferir títulos por el número de acciones que cada accionista solicitare. Las acciones se numerarán del número uno en adelante".

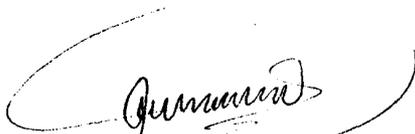
Sin tener otro asunto que tratar, la Presidenta dispone un receso de treinta minutos para la elaboración del acta. Concluido el receso, se reinstala la Junta con los mismos asistentes, y se dispone que se trate el último punto.

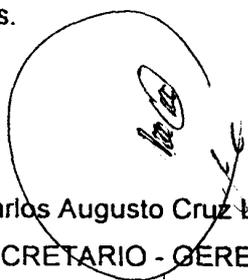
6.- LECTURA Y APROBACION DEL ACTA

Se lee el acta y la Junta resuelve:

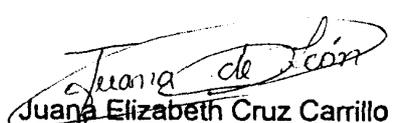
RESOLUCION: La Junta General Universal de Accionistas resuelve, por unanimidad, aprobar el acta sin modificaciones.

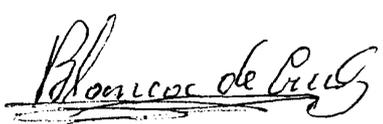
La Junta concluye a las once horas diez minutos.

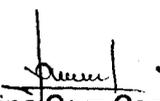

Gina Rosalba Cruz Carrillo
PRESIDENTA


Carlos Augusto Cruz López
SECRETARIO - GERENTE


Carlos Giovanni Cruz Carrillo


Juana Elizabeth Cruz Carrillo


Anparo del Rocio Cruz Carrillo
Representada por la señora
Blanca Carrillo de Cruz


Carolina Cruz Carrillo

CUADRO DE SUSCRIPCION Y PAGO DEL CAPITAL

INDUSTRIA NACIONAL DE RETROVISORES Y CROMADOS S.A. INARECROM
(expresado en dólares de los Estados Unidos de América)

ACCIONISTAS	CAPITAL ACTUAL	CAPITAL SUSCRITO	CAPITAL PAGADO UTILIDADES NO DISTRIBUIDAS	CAPITAL TOTAL	ACCIONES TOTALES
Carlos Augusto Cruz López ✓	3,502.40 ✓	1,433.60 ✓	1,433.60 ✓	4,936.00 ✓	4,936
Carlos Geovanni Cruz Carrillo ✓	180.40 ✓	73.60 ✓	73.60 ✓	254.00 ✓	254
Juana Elizabeth Cruz Carrillo ✓	180.40 ✓	73.60 ✓	73.60 ✓	254.00 ✓	254
Gina Rosalba Cruz Carrillo ✓	180.40 ✓	73.60 ✓	73.60 ✓	254.00 ✓	254
Amparo del Rocío Cruz Carrillo ✓	180.40 ✓	73.60 ✓	73.60 ✓	254.00 ✓	254
Carolina Cruz Carrillo ✓	176.00 ✓	72.00 ✓	72.00 ✓	248.00 ✓	248
TOTAL	4,400.00 ✓	1,800.00 ✓	1,800.00 ✓	6,200.00 ✓	6,200





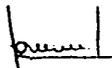
Ambato, 1 de Octubre de 1.997

Señor:
CARLOS CRUZ LOPEZ
Presente.

De mi consideración:

Comunico a Usted que el día Jueves 18 de Septiembre la Junta General Extraordinaria Univesal de Accionistas, resolvió por unanimidad reelegirle a Usted como GERENTE de la Compañía Industria Nacional de Retrovisores y Cromados S.A. INARECROM S.A., por el plazo de CINCO AÑOS de acuerdo a lo dispuesto en el artículo Décimo Noveno de los Estatutos Sociales.

Atentamente.


Carolina Cruz C.
SECRETARIA

Acepto el cargo que se a dignado otorgarme la Junta General de Accionistas y prometo desempeñar mis funciones, siempre en beneficio de la Empresa y ajustado a la Ley.



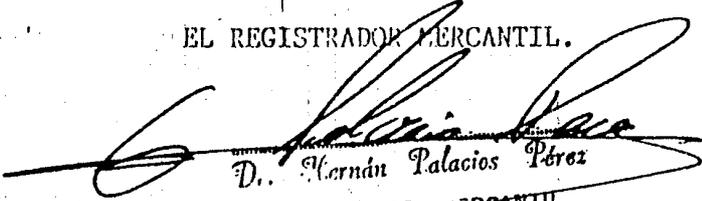
CARLOS CRUZ LOPEZ

Nota: La Compañía INDUSTRIA NACIONAL DE RETROVISORES Y CROMADOS S.A "INARECROM S.A" se constituyó en la ciudad de Ambato el 28 de Julio de 1.987 ante el notario Dr. Luis Eduardo Riofrío y fue inscrita en el Registro Mercantil del cantón Ambato el 17 de Septiembre de 1.987, bajo el número 320.



da inscrito con esta fecha el presente Nombramiento, en el Registro MERCANTIL
bajo el número: Cuatrocientos veintiuno (421).- Ambato Octubre 13 de 1.997.

EL REGISTRADOR MERCANTIL.



D. Hernán Palacios Pérez

..... MERCANTIL



Ambato, 1 de Octubre de 1.997

Señora:
GINA CRUZ DE SOLIS
Presente.

De mi consideración:

Comunico a Usted que el día Jueves 18 de Septiembre la Junta General Extraordinaria Univesal de Accionistas, resolvió por unanimidad reelegirle a Usted como PRESIDENTE de la Compañía Industria Nacional de Retrovisores y Cromados S.A. INARECROM S.A., por el plazo de CINCO AÑOS de acuerdo a lo dispuesto en el artículo Décimo Noveno de los Estatutos Sociales.

Atentamente.

Carolina Cruz C.
SECRETARIA

Acepto el cargo que se a dignado otorgarme la Junta General de Accionistas y prometo desempeñar mis funciones, siempre en beneficio de la Empresa y ajustado a la Ley.

GINA CRUZ DE SOLIS

Nota: La Compañía INDUSTRIA NACIONAL DE RETROVISORES Y CROMADOS S.A "INARECROM S.A" se constituyó en la ciudad de Ambato el 28 de Julio de 1.987 ante el notario Dr. Luis Eduardo Riofrío y fue inscrita en el Registro Mercantil del cantón Ambato el 17 de Septiembre de 1.987, bajo el número 320.

da inscrito con esta fecha el presente Nombramiento, en el Registro MERCANTIL
Bajo el número: Cuatrocientos veintidos (422).- Ambato Octubre 13 de 1.997

EL REGISTRADOR MERCANTIL.



D. Hernán Palacios Pérez
REGISTRADOR MERCANTIL
AMBATO

mil novecientos ochenta y siete y seis de Abril del presente año del dos mil uno respectivamente, tomé nota de la Resolución Número 01.A.DIC. 102, del 25 de Abril del dos mil uno, emitida por el Doctor César Ayala Russo, Intendente de Compañías de Ambato, con la que se me ha notificado, por la cual se APRUEBA la Conversión del capital suscrito de sucres a dólares. Aumento del valor nominal de las acciones, la fijación del capital autorizado y la Reforma de Estatutos de la Compañía INDUSTRIA NACIONAL DE RETROVISORES CROMADOS S.A. INARECROM, que hace referencia el presente Instrumento Público que antecede.-
 Ambato, 9 de Mayo del 2001.-

LA NOTARIA (E)
 Sra. Marianela Palacios de González
 NOTARIA SEGUNDA ENCARGADA
 AMBATO - ECUADOR



Queda inscrita con esta fecha la presente Escritura ,juntamente con la Resolución Nº 01.A.DIC.102 de la Intendencia de Compañías de Ambato, de Abril 25 del 2.001 - bajo el número: Dooientos veintiseis (226) del Registro Mercantil. - Se anotó - con el Nº 1.483 del Libro Repertorio .- Di cumplimiento a la disposición constante en el Artículo Tercero de dicha Resolución .- Queda archivada una copia, las demás - fuerón devueltas .- Ambato Mayo 16 del 2.001.

EL REGISTRADOR MERCANTIL,

REGISTRADOR MERCANTIL
 DEL CANTON AMBATO